



Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

R-AM-SGI-032
01/11/2017 V2

RESOLUCIÓN NUMERO 645 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y CORRIGE LA RESOLUCIÓN
No. 503 DEL 7 DE JUNIO DE 2022 Y SE RECONOCEN ALGUNOS CARGOS
DE LOS BLOQUES DE DIGNATARIOS DE LA “JUNTA DE ACCIÓN
COMUNAL DEL BARRIO PRIMERO DE MAYO” DEL MUNICIPIO DE
ARMENIA.**

La Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por el parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, Ley 743 de 2002 artículos 31, 32, 63, 64 y 65, el Decreto 049 del 30 de abril de 2013, el Decreto 0129 de octubre 10 de 2013 emanado del Gobierno Municipal; y

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con el contenido del parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, corresponde al Municipio de Armenia, las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de los organismos de primer y segundo grado domiciliadas en el Municipio de Armenia, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.
- 2.- Que en virtud de la Ley 2166 de 2021 y los numerales 3 y 4 del artículo 25 del Decreto 2350 de 2003, corresponde a la entidad que ejerce inspección, control y vigilancia el registro de personería jurídica, la inscripción de estatutos, el nombramiento de dignatarios o administradores, la autorización de libros, la disolución y liquidación, la certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal.
- 3.- Que el artículo 34 de la Ley 2166 de 2021 establece el procedimiento para llevar a cabo la elección de los dignatarios, y respecto de las fechas de elección.
- 4.- Que la Ley 2166 de 2021, establece que los organismos de acción comunal tendrán como mínimo, tres (3) comisiones de trabajo que serán elegidas en asamblea a la que por lo menos deben asistir la mitad más uno de los miembros, o en su defecto, por el organismo de dirección.
- 5.- Que el Decreto 890 de 2008, en su artículo 2, contempla, Finalidades de la vigilancia, estableciendo de manera específica en el numeral 4, el ejercicio de la actividad de vigilancia, comporta la de: “Velar porque se conformen los cuadros directivos”.
- 6.-Que mediante Decreto No. 0129 de octubre 10 de 2013 expedido por el Municipio de Armenia, la competencia de inspección, vigilancia y control en los organismos comunales de primer y segundo grado del Municipio de Armenia fue delegada en la Secretaría de Desarrollo Social.
7. Que en atención al artículo 59 de la Ley 2166 de 2021, la Secretaría de Desarrollo Social, mediante la Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local, adelanta las actividades de inspección, control y vigilancia, tal como reza textualmente:

“ARTÍCULO 59. Las entidades competentes ejercerán la inspección, vigilancia, control sobre el manejo del patrimonio de los organismos de acción comunal, así como de los recursos oficiales que los mismos reciban, administren, recauden o tengan bajo su custodia y, cuando sea del caso, instaurarán las acciones judiciales, administrativas o fiscales pertinentes. Si de la inspección se deducen indicios graves en contra de uno o más dignatarios, la autoridad competente podrá suspender temporalmente la



Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NUMERO 645 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2022

inscripción de los mismos hasta tanto se conozcan los resultados definitivos de las acciones instauradas”.

8.- Que la **“JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO PRIMERO DE MAYO”**, cuenta con resolución de Personería Jurídica No. 349 del 03 de julio de 1963, expedida por la Alcaldía de Armenia

9.- Que la **“JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO PRIMERO DE MAYO”**, eligió el 19 de agosto de 2022 algunos bloques de dignatarios que conformaran la Junta de Acción Comunal para el periodo 2022 al 2026 de conformidad con el artículo 33 de la Ley 2166 de 2021.

10.- Que el Manual de Elecciones de la Organización Comunal, Herramienta No. 2, establece que en la Organización Comunal sus afiliados o delegados pueden entrar en una situación de renuncia, desafiliación, sanción, cambio de residencia o remoción del cargo en cualquier tiempo, novedad que genera en esta la necesidad de convocar a una asamblea de elección parcial, por lo que se debe acoger el mismo procedimiento que para una Elección total y, su período termina en la fecha establecida por la Ley.

11.- Que la señora Alba Nelly Cruz afiliada de la **“JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO PRIMERO DE MAYO”**, solicita expedición de resolución de reconocimiento de elección de algunos dignatarios por medio de oficio emitido el 3 de octubre de 2022. El proceso fue asignado para su revisión la contratista ELSY MORA, este deja constancia de revisión mediante lista de verificación de documentos del 04 de octubre de 2022, en donde se identifica que se encuentra conforme y valido el proceso de electoral dentro del marco de la Ley, allegándose el expediente componente de los soportes documentales que contienen el proceso electoral para la expedición de resolución de reconocimiento de elección de algunos dignatarios, y aportan lo siguiente:

- *Acta original de asamblea general de fecha 12 de septiembre de 2022, con asistencia en donde se estipula asamblea general de elección de secretario Ad hoc, tribunal de garantías, jurados y definición del proceso electoral de algunos dignatarios de la JAC.*
- *Plancha presentada el 15 de septiembre de 2022*
- *Acta de escrutinio de 25 de septiembre de 2022*
- *Acta de elección de 25 de septiembre de 2022*
- *Listado de votantes*
- *Copia del libro de afiliados*

NOTA: la emisión del presente Acto Administrativo de reconocimiento se sujeta a la información remitida por los interesados (tribunal de garantías), dentro del momento procesal respecto a los datos diligenciados en formatos manuscritos, advirtiendo que en la eventualidad de existir errores de transcripción nos supeditamos a la aplicabilidad del artículo 45 de CPACA.

12. Que la **“JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO PRIMERO DE MAYO”** eligieron el 25 de septiembre de 2022 los dignatarios para su conformación, para el periodo comprendido para el periodo 2022 al 2026, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 2166 de 2021.

13.- Que, con base en la revisión adelantada por personal del ente de control, se observa que los documentos que soportan el proceso de elección se encuentran conforme al Artículo 18º del Decreto 890 de 2008 que establece los requisitos para la inscripción de dignatarios.



Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NUMERO 645 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2022

14.-Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el ARTICULO PRIMERO de la resolución No 503 del 7 de junio de 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA Y CORRIGE LA RESOLUCIÓN No 120 del 7 de febrero de 2022 del BARRIO PRIMERO DE MAYO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA en los términos del artículo 45 del CPACA, definiéndose "JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO PRIMERO DE MAYO", tal como aparece en la personería jurídica No 349 del 03 de julio de 1963.

ARTICULO SEGUNDO: RATIFICAR Y RECONOCER en todas las partes la descripción de los bloques de dignatarios de la "JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL PRIMERO DE MAYO" el cual quedara conformado así:

BLOQUE DIRECTIVO

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	SORLEY URIBE RODRIGUEZ	51.674.719
VICEPRESIDENTE	SERGIO OROZCO PARRA	1.094.961.287
TESORERO	MARIA EUGENIA CORTES GONZALES	41.926.444
SECRETARIO	STEFANY GIL HIDALGO	1.094.956.377

BLOQUE DE CONTROL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FISCAL	JAIRO DE JESUS MELCHOR GUEVARA	7.525.545

BLOQUE COMITES DE TRABAJO

COMITÉ	NOMBRE	IDENTIFICACION
SALUD	LEIDY JOHANNA SAAVEDRA URIBE	41.961.338
MEDIO AMBIENTE	JOSE ALBEIRO JARAMILLO MAYORGA	4.376.122
DEPORTES	JOSE EFREN CRUZ RODRIGUEZ	19.210.055
ADULTO MAYOR	JAIRO OCHOA BUITRAGO	9.809.220
EMPRESARIAL	CLAUDIA LORENA GAÑAN GARZON	1.094.901.821

BLOQUE DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION	JUAN DIAZ HENAO	93.084.190
	KELLY JOHANA MONTAÑA DIAZ	1.094.973.236
	HECTOR FABIO BUSTOS LOAIZA	89.005.570



Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NUMERO 645 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2022

DELEGADOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DELEGADOS	NOLBYS HERNAN VARGAS LONDOÑO	4.376.623
	HUGO GERMAN ECHEVERRI RODRIGUEZ	1.273.783
	LEIDY JOHANA YEPES PINTO	1.094.881.906

ARTÍCULO TERCERO: Definir como periodo de gestión de los dignatarios de “**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO PRIMERO DE MAYO**”, por el periodo definido en el artículo 33 de la Ley 2166 de 2021, el cual estará comprendido entre el 2022 hasta el 2026.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese realizar el registro de los dignatarios en el sistema y base de datos de los Organismos de Acción Comunal del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO CINCO: Contra el presente acto procede recurso de reposición y apelación ante el mismo funcionario que emitió, en el término de diez (10) día siguiente a la notificación.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los Veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil veinte dos (2022).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


Yulieth Herrera Zuluaga
Jefe de Oficina

Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Proyectó: Alejandro Jara Arteaga-Contratista-U.P.C
Elaboró: Alejandro Jara Arteaga -Contratista - U.P.C
Revisó: Diego Alexander Castro García - Profesional Universitario - U.P.C 



Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

R-AM-SGI-032
01/11/2017 V2

RESOLUCIÓN NUMERO 645 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2022

NOTIFICACION PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se presentó en la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Armenia, el (la) señor (a) _____, identificado (a) con el documento de identidad No _____, a quien se le notifico la Resolución No 645 del 24 de octubre del año 2022, emitida por este despacho, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y CORRIGE LA RESOLUCIÓN No. 503 DEL 7 DE JUNIO DE 2022 Y SE RECONOCEN ALGUNOS CARGOS DE LOS BLOQUES DE DIGNATARIOS DE LA "JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO PRIMERO DE MAYO". Municipio de Armenia, Departamento del Quindío, en cumplimiento de las directrices de la Resolución No 108 de 2021, emitida por el Ministerio del Interior", de este acto se hace entrega íntegra, auténtica y gratuita.

Se informa al notificado que, contra el presente acto, procede el Recurso de Reposición ante el mismo funcionario que emitió el acto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación y el de Apelación, ante la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior o quien haga sus veces.

Notificado (a)

Notificador

Firma: DR.
Nombre: Sorley uribe R.
CC: 51674719

Firma: Elsy Mora Guatame
Funcionario: Elsy Mora G.
Cargo: Contratista